

Legislación Nacional

DECRETO 4991/1972 REMUNERACIONES Universidades. Personal no docente. Incremento. Aclaración del 3/8/1972; publ. 9/8/1972 Visto los decretos 6338 y 2460/1972, por los que se fijan las remuneraciones para el año 1972 del personal no docente de las universidades nacionales y del Consejo de Rectores de universidades nacionales, y la ley 18152; y Considerando: Que los aumentos acordados para las categorías VI a XVI por los citados decretos no mantienen la relación que el decreto 3494/1970 había establecido entre el sueldo básico y la bonificación especial. Que, oportunamente tomó la intervención que le compete en la fijación de la aludida relación la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del sector público (ley 18753). Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Los aumentos otorgados por los decretos 6338/1971 y 2460/1972 al personal no docente de las universidades nacionales y de la Secretaría Permanente del Consejo de Rectores de universidades nacionales, que revista en las categorías VI a XVI, se sumarán proporcionalmente a los conceptos: sueldo básico y bonificación especial. Art. 2.- Comuníquese, etc. Lanusse - Malek - Licciardo